



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**GERARDO BOTERO ZULUAGA**  
**Magistrado Ponente**

**Radicación N°59480**

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en virtud de la competencia que le corresponde a la Corte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017, **ADMÍTASE** la acción de tutela promovida por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** contra **EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA - SALA LABORAL** y el **JUZGADO 4° LABORAL** de la misma ciudad, trámite al que se ordena vincular a la señora **FLOR AMELIA JAIMES VELANDIA**, y a todas las partes, autoridades judiciales e intervinientes en el proceso radicado «2015-00163».

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Tener como prueba las documentales aportadas a la presente acción.

SEGUNDO.- Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades judiciales accionadas y a las partes vinculadas, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante.

TERCERO.- Notificar mediante fax, telegrama u otro medio expedito la presente decisión a las autoridades judiciales accionadas y demás intervinientes, a quienes se concede el término de un (1) día para que puedan ejercer el derecho de defensa y de contradicción, si lo consideran conveniente.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.



República de Colombia  
**GERARDO BOTERO ZULUAGA**  
Magistrado